

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR a continuación de Verbal (2019-00049)
Demandante	WILFREDO GIL CASTAÑO
Demandado	SIRDENSE SAS Y OTROS
Radicado	050013103011 2022-00144 00
Temas	Inadmite demanda

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por WILFREDO GIL CASTAÑO en contra de SIRDENSE SAS y OTROS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Explicará por qué razón asegura que las costas de primera instancia que cubre el abono realizado por Mundial de Seguros S.A asciende a la cantidad de \$10.770.000 cuando este valor corresponde sólo a las agencias en derecho, y las costas de primera instancia que se visualizan en el proceso verbal 2019-00049 previa liquidación equivalen a la suma de \$12.919.100. En caso tal de que solicite el valor completo procederá a adecuar los hechos de la demanda y la pretensión por ese concepto.
2. Igualmente, indicará por qué razón afirma que dicho abono de parte de la compañía de seguros cubre también las costas de segunda instancia, si el valor correspondiente a 2 salarios mínimos legales mensuales (costas segunda instancia), no se descontó de ese total abonado según los cálculos explicados en los hechos de esta demanda ejecutiva a continuación de verbal, lo que provoca que el valor aquí pretendido por concepto de lucro cesante futuro sea mucho menor. En caso tal de que solicite el mayor valor procederá a adecuar los hechos de la demanda y la pretensión por ese concepto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e820f05e9fb9ad9387ed2e4c04c35ea81192288519d6e5135d76ecc5e041ab**

Documento generado en 31/05/2022 08:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>